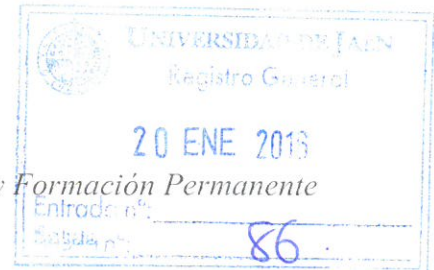




UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente

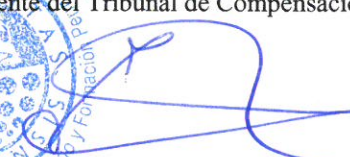


RESOLUCIÓN DE 19 DE ENERO DE 2016 POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA DECISIÓN DEL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE COMPENSACIÓN CURRICULAR DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Normativa para la Compensación Curricular de la Universidad de Jaén,

HE RESUELTO: hacer pública en el Anexo adjunto la relación de solicitudes admitidas a trámite y la resolución FAVORABLE o DESFAVORABLE adoptada por el Tribunal de Compensación, así como de aquellas otras no evaluadas al haber habido desistimiento por parte de los solicitantes con anterioridad a la resolución. La resolución individual y motivada se notificará a cada estudiante por los medios legalmente establecidos.

Presidente del Tribunal de Compensación Curricular



Fdo. D. Juan Manuel Rosas Santos
Vicerrector de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente

ANEXO

Decisión adoptada por el Tribunal de Compensación Curricular

DNI	DECISIÓN TRIBUNAL
15453156P	FAVORABLE
15510297V	FAVORABLE
15512697W	DESFAVORABLE
15513752E	FAVORABLE
15518480N	DESFAVORABLE
26239076D	FAVORABLE
26252768Q	DESFAVORABLE
26259259K	FAVORABLE
26500271Q	FAVORABLE
26505361T	DESFAVORABLE
26506269B	DESFAVORABLE
30994243H	FAVORABLE
53593624J	FAVORABLE
53594382N	FAVORABLE
75169164N	DESFAVORABLE
77336128P	FAVORABLE
77343575A	DESISTE
77350019F	DESFAVORABLE
77353040S	FAVORABLE
77359448Y	DESFAVORABLE
77362488X	FAVORABLE
77365659F	FAVORABLE
77368894E	DESISTE
77369514K	FAVORABLE
77373904H	DESFAVORABLE
78686597O	FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Normativa para la Compensación Curricular de la Universidad de Jaén: En caso de que se dicte una resolución de inadmisión a trámite de su solicitud o de denegación de la misma, la persona solicitante podrá presentar un recurso de alzada ante el Rector/a en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, según disponen los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.